



# Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

048/21

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 06 AGO 2021

AS. 72  
**VISTO:** la necesidad de actualizar las remuneraciones reconocidas anuales para las instalaciones de los Sistemas de Trasmisión, de Subtrasmisión y de Distribución de 22 kV, 15 kV y 6,4 kV de energía eléctrica, y los cargos por el uso de dichos sistemas;-----

**RESULTANDO:** I) que por los Decretos Nos. 65/019 y 66/019, ambos de 25 de febrero de 2019, se establecieron respectivamente la remuneración reconocida anual para las instalaciones del Sistema de Trasmisión y del Sistema de Subtrasmisión de energía eléctrica correspondiente al año 2018 y su modalidad de ajuste;-----

II) que el Decreto N° 277/015, de 13 de octubre de 2015, estableció la metodología de cálculo de los cargos por el uso de los Sistemas de Trasmisión y de Subtrasmisión de energía eléctrica;-----

III) que el Decreto N° 380/019, de 9 de diciembre de 2019, estableció la remuneración reconocida anual para las instalaciones del Sistema de Distribución de 22 kV, 15 kV y 6,4 kV de energía eléctrica correspondiente al año 2019 y su modalidad de ajuste;-----

IV) que el Decreto N° 379/019, de 9 de diciembre de 2019, aprobó los valores de los cargos por el uso del Sistema de Distribución de 22 kV, 15 kV y 6,4 kV de energía eléctrica correspondientes al año 2019;---

V) que los Decretos Nos. 81/020 y 82/020, ambos de 28 de febrero de 2020, aprobaron las remuneraciones reconocidas anuales para las instalaciones de los Sistemas de Trasmisión, de Subtrasmisión y de Distribución de 22 kV, 15 kV y 6,4 kV de energía eléctrica y los cargos por el uso de dichos sistemas correspondientes al año 2020 y hasta que se aprueben los nuevos valores;-----

VI) que la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) calculó las remuneraciones reconocidas anuales para las instalaciones de los Sistemas de Trasmisión, de Subtrasmisión y de Distribución de 22 kV, 15 kV y 6,4 kV de energía eléctrica y los valores de los cargos unitarios para los usuarios correspondientes al año 2021;-----

**CONSIDERANDO:** que corresponde disponer la actualización de las remuneraciones reconocidas anuales para las instalaciones de los Sistemas de Trasmisión, de Subtrasmisión y de Distribución de 22 kV, 15 kV y 6,4 kV de energía eléctrica y de los valores de los cargos por el uso de dichos Sistemas para el año 2021, que regirán desde la publicación de este Decreto en el Diario Oficial;-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, y lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de la Ley N° 16.832, de 17 de junio de 1997;-----

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### DECRETA:

**Artículo 1º.-** Apruébanse los siguientes valores de las remuneraciones reconocidas anuales para las instalaciones de los Sistemas de Trasmisión, de Subtrasmisión y de Distribución de 22 kV, 15 kV y 6,4 kV de energía eléctrica:-----

#### Trasmisión - Remuneración a regir en 2021 (base diciembre 2016)

Subetapas	Estaciones \$	Líneas \$	Total \$
Red de 500 kV	881.968.175	1864.097.012	2.746.065.188
Trasmisión 500/150 kV	800.901.429	0	800.901.429
Red de 150 kV	1.183.094.922	3.196.511.395	4.379.606.318
Trasmisión 150/60/30 kV y secciones de salidas en 63 y 31,5 kv	2.181.480.497	0	2.181.480.497
Instalaciones de conexión de generadores y de consumidores conectados en 150-500 kV, y en 63-31,5 kV en las estaciones de 150 kV	385.562.820	58.983.684	444.546.504
<b>TOTAL</b>	<b>5.433.007.844</b>	<b>5.119.592.092</b>	<b>10.552.599.936</b>



# Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

048/21

## Subtransmisión - Remuneración a regir en 2021 (base diciembre 2016)

Subetapas	Estaciones \$	Líneas \$	Total \$
Líneas y cables 31,5-63 kV	356.739.394	3.046.599.250	3.403.338.644
Transformación 31,5-63/6,4-15 kV y secciones de salida en 6,4-15 kV	2.755.725.590	0	2.755.725.590
Instalaciones de conexión de generadores y de consumidores conectados en 31,5 kV-63 kV	240.108.167	0	240.108.167
<b>TOTAL</b>	<b>3.352.573.150</b>	<b>3.046.599.250</b>	<b>6.399.172.400</b>

## Distribución 22 kV, 15 kV y 6,4 kV – Remuneración a regir en 2021 (base diciembre 2017)

Subetapas	Estaciones \$	Líneas \$	Total \$
Líneas aéreas y cables	10.242.156.484	0	10.242.156.484
Equipos de MT	2.487.250.975	0	2.487.250.975
Subestaciones transformadoras MT/BT	0	2.666.944.763	2.666.944.763
<b>TOTAL</b>	<b>12.729.407.459</b>	<b>2.666.944.763</b>	<b>15.396.352.221</b>

**Artículo 2º.-** Apruébanse los siguientes valores de los cargos por el uso del Sistema de Trasmisión de energía eléctrica, de los cargos por el uso del Sistema de Subtransmisión de energía eléctrica y de los cargos por el uso del Sistema de Distribución de 22 kV, 15 kV y 6,4 kV de energía eléctrica.—

Vigencia	2021
Cargos de Trasmisión	
Año vigencia	
Peajes Demandas en 500 kV	\$/kV.mes
Cargo Pmax	122,29
Peajes Demandas en 150 kV	\$/kV.mes
Cargo Pp	296,48
Cargo (Pfp-Pp)	163,13
Exportaciones ocasionales	\$/MWh
Exportaciones en 500 kV	167,52
Exportaciones de 150 kV	406,14
Cargos de Subtransmisión	

Año de vigencia	2021
Cargos por uso de red	\$/kW.mes
Cargo Pcp	385,11
Cargo Pcll	288,04
Cargo Pcv	49,45
Cargo fijo	\$/mes
Cargo fijo	5790,50

Vigencia	2021
Cargos de Distribución 22 kV, 15 kV	y 6,4 kV
Año de vigencia	2021
Cargo por uso de red	\$/kW.mes
Cargo Pcp	841,75
Cargo Pcll	707,46
Cargo Pcv	165,48
Cargo por pérdida de energía	\$/kWh
CEMT	0,22
Cargo fijo	\$/mes
CF	4694,58

**Artículo 3º.-** Los valores aprobados regirán desde la publicación de este Decreto en el Diario Oficial y hasta nueva aprobación, y no se aplicarán a las transacciones ejecutadas con anterioridad a esa fecha.-----

**Artículo 4º.-** Comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.-----

/ES

*OP*

*A3 Arh*

*Lacalle Pou*  
 \_\_\_\_\_  
 LACALLE POU LUIS